

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, que se publica en cumplimiento del artículo 103 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del 7 de Abril

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder la inclusión en la lista de pobres, solicitada por Braulio Sebastián, Lucio de la Morena y Antonio Pinilla.

Conceder socorro domiciliario en especie por 12 días, á dos reales uno, á Teodoro Estévez.

Admitir como pobre en la Escuela pública correspondiente á la niña Casilda Gómez.

Quedar enterado de la contestación dada por el señor cura de esta parroquia concediendo permiso para que el relojero municipal tenga una llave de entrada á la torre.

Quedar enterados de la contestación dada por el Excmo. é Ilmo Sr. Obispo de la Diócesis, manifestando que ya ha dado al Ecónomo de esta parroquia la órdenes oportunas para que escriba el informe que se le tiene pedido en el expediente de construcción de nuevo cementerio.

Quedar enterados de la comunicación del Gobierno civil de la provincia, excitando el celo del Ayuntamiento para la cuestión de limosna en favor de los acogidos de la Inclusa y Colegio de la Paz durante los días de Semana Santa.

Conceder los préstamos del Pósito solicitados por los vecinos Juan Colmenarejo González, Esteban Matellano, José Nogales y Julián Pérez Torres.

Aprobar el proyecto de presupuesto

municipal ordinario para el año económico inmediato, formado por la Comisión de Hacienda é informado por el Regidor Síndico, disponiendo su exposición al público para ser después sometido á la sanción de la Junta municipal.

Se efectuó el sorteo de los doce contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de acordar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo en el año económico inmediato.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones de los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el presupuesto especial de gastos de la Dehesa boyal y reparto girado para cubrirle entre los dueños de ganados admitidos en ella durante el corriente año económico.

Costear de fondos municipales como en años anteriores, los dos sermones de Mandato y Pasión en la Semana Santa de este año, encargándolos respectivamente á los Sres. Económo y D. Manuel Madrid.

Acceder á la solicitud del Sr. García Ledigo, fiador del remate de pastos de la Dehesa de Navalvillar en el año anterior, suspendiendo el procedimiento de apremio entablado contra éste por falta de pago, y dar primero el plazo de un mes para solventar la deuda.

Conceder la plaza subvencionada por el Ayuntamiento en el Colegio de segunda enseñanza de esta villa, vacante por renuncia del hijo de D. Eduardo Pinto, al niño Ricardo Rivas, hijo de Doña Dolores Sáinz, y la otra nueva plaza que por deferencia del Director del Colegio, se crea ahora, á condición de ser amortizada en la primera vacante que ocurra, al niño Juan Suárez Gómez, hijo de Doña Agustina.

Sesión ordinaria del 14 de Abril

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder socorro domiciliario en especie por término de ocho días, á dos reales uno, á los enfermos Gabriel Losada y Celestino del Alamo.

Resolver varias reclamaciones presentadas contra el reparto girado para cubrir gastos de la Dehesa, en sentido favorable á los interesados.

Repetir la votación hecha en la sesión del 24 de Marzo para nombramiento de Auxiliar de esta Secretaría, en atención

á que ninguno de los candidatos votados había obtenido la mayoría que preceptúa el art. 103 de la ley Municipal; hecho lo cual resultó elegido el aspirante Benito García Ramírez.

Sesión extraordinaria del 4 de Mayo

Tuvo por objeto esta sesión celebrada por el Ayuntamiento y contribuyentes elegidos por sorteo en sesión del día 7 de Abril último, acordar los medios más oportunos entre los que la ley establece, para cubrir el encabezamiento general de consumos de este pueblo con la Hacienda, en el ejercicio económico próximo, siendo elegido el medio de los encabezamientos gremiales que se soliciten dentro de un plazo de diez días, y para los que nó, la subasta de arriendo con facultad de venta libre.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal en el mismo día 4 de Mayo.

Tuvo por objeto esta sesión la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el inmediato ejercicio económico de 1889-90, lo que se efectuó por unanimidad y sin hacer variación ninguna en el proyecto fijado por el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder los préstamos del Pósito solicitados por los vecinos León Salcedo, Cesáreo Bartolomé y Manuel Colmenarejo González.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas correspondiente á los niños Luciano García Franco, hijastro de Martín García, Cirilo del Valle, hijo de Félix, Máximo Navarrete, hijo de Vicente, y á Mercedes de la Cal, hijastra de Andrés Bartolomé.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica en este año, á Dionisio Martín Matellano, Valentín Vallejo y Manuel Díaz Sanz.

Conceder asimismo la inclusión en dicha lista de pobres; pero á pagar las medicinas que necesiten al presente por recetas, á causa de estar ya lleno el cupo de contrato con el Farmacéutico titular, á los enfermos Plácido Rico, Pablo López Puente, José Criado, Santos Melero y Mariano López Pérez.

Conceder socorro domiciliario en especie por término de ocho días, á dos reales uno, al enfermo Antonio Rodríguez Alvarez.

Conceder asimismo con cargo al capítulo 3.º, art. 2.º del presupuesto, á Manuel Díaz Sanz, un socorro de 10 pesetas en metálico, para conducir á la Inclusa de Madrid á uno de los siete hijos que le han quedado sin madre.

Resolver en sentido favorable á los interesados otras nuevas reclamaciones sobre el reparto para cubrir gastos de la dehesa.

Desestimar una instancia del rematante que fué de los pastos de la dehesa en el año anterior, en que pide le sean devueltas por el Comisionado de apremio 23 pesetas que le cobró de dietas, que él cree debe pagar su fiador por haberse hecho cargo de su deuda.

Quedar enterados de la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Abril último, sobre renovación de las Juntas de Sanidad, acordando en su consecuencia la terna propuesta de este Ayuntamiento para la renovación de la de esta localidad.

Quedar enterados del Real decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en la Gaceta de ayer, aplazando las elecciones de Concejales hasta 1.º de Diciembre inmediato y disponiendo se forme un nuevo padrón de habitantes y censo electoral municipal.

Sesión ordinaria del 12 de Mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la comunicación recibida del Gobierno civil de la provincia, trasladando la resolución dada por el Ilmo. Sr. Director general de Telégrafos al expediente instruido sobre nombramiento de Telegrafista de este Municipio; acordando, en su vista, confirmar en dicho nombramiento al interino León Berrocal.

Que en vista de lo acordado en sesión de 24 de Febrero, y de no haberse hallado en este archivo datos sobre el deslinde y acotamiento del camino que desde la Cerca del Atajo va por el cerro de viñas á la Colada de Viñuelas, se expida al señor Muñiz la certificación que solicita, negativa respecto de los datos que pide; pero manifestándole que según informes de personas peritas en aquél terreno y de

entero crédito, ha existido siempre mencionado camino, jamás interrumpido por nadie.

Aprobar definitivamente y con las modificaciones hechas por consecuencia de las reclamaciones atendidas, el reparto girado para cubrir gastos de la dehesa en este ejercicio, disponiendo se proceda en seguida á su cobranza, á cuyo efecto se nombra Recaudador especial á D. Francisco Madridano.

Conceder el préstamo del Pósito solicitado por el vecino Gregorio Martín Hoyo.

Recordar al Sr. Cura Ecónomo de esta villa el informe que se le tiene pedido en el expediente de construcción de nuevo cementerio.

Sesión ordinaria del 19 de Mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder el encabezamiento gremial de consumos solicitado por los cosecheros de vino para el año inmediato, único pedido en el término que se fijó al efecto, y disponer que por los Sres. Presidente y Regidor Síndico se forme el pliego de condiciones para el arriendo, en subasta, de los derechos correspondientes á los demás ramos de consumo.

Quedar enterados de la contestación recibida del Sr. Cura Ecónomo de esta parroquia, al recuerdo que se le hizo sobre el informe que se le tiene pedido en el expediente de construcción de nuevo cementerio, acordando insistir en pedirle le despache á la mayor brevedad, citándole los preceptos legales en que el Ayuntamiento funda su petición.

Que por los Sres. Alcalde y Regidor Síndico se redacten los pliegos de condiciones correspondientes para arrendar, en pública subasta el arbitrio de derechos de degüello de reses en el Matadero de villa, y el de los alcoholes y aguardientes con arreglo á la ley y reglamento de 26 de Junio de 1888, y bajo las mismas bases que en este año, para el económico inmediato.

Sesión ordinaria del 26 de Mayo

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir como pobres en las Escuelas públicas correspondientes á las niñas Trinidad Pastor, hija de Quiterio y Segunda González, hija de Ignacio.

Conceder socorro domiciliario en especie, por término de ocho días, á dos reales uno, á Teodoro Estévez.

Quedar enterados de la comunicación recibida del Sr. Cura Ecónomo de esta parroquia, respecto del informe que se le tiene pedido, en el expediente de construcción del nuevo cementerio, acordando insistir en que le emita en un término brevísimo.

Conceder los préstamos del Pósito solicitados por los vecinos Alfonso Arias, Agustín Corral y Lucio Berrocal.

Aprobar las disposiciones tomadas por el Alcalde, para la extinción de algunas pequeñas manchas de langosta, aparecidas en diferentes sitios de este término, y autorizándole para emplear todos los medios que considere oportunos al efecto, costeando del capítulo de Imprevistos los jornales que haya precisión de invertir, y el material que haga falta, dando cuenta á la Corporación si aumentase la plaga, para tomar otras precauciones.

Sesión ordinaria del 9 de Junio

Tuvieron lugar primeramente las subastas de arriendo de derechos de consumo para el año inmediato.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Incluir en la lista de pobres para la asistencia médica y el pago de medicinas por recetas, durante la presente enfermedad, por estar lleno el cupo del contrato con el Farmacéutico titular, á los vecinos enfermos José del Amo Salmerón, Matías Benito Sanmatías y Manuel Lázaro Martín.

Conceder socorro domiciliario en especie, por ocho días, á dos reales uno, á los enfermos Francisco Aparicio Cano, Braulio Sebastián y Dionisio León Sanz; y el suministro de leche de burra á Manuel Sanz Colmenarejo.

Quedar enterados de la comunicación recibida de la Sra. Marquesa de Miraflores, como Secretaria de la Junta de Damas de Honor y Mérito de Madrid, dando las gracias á este Ayuntamiento y señoras que han verificado la cuestación para los acogidos de la Inclusa y Colegios de la Paz, en los días de Jueves y Viernes Santo de este año.

Quedar enterados de la comunicación del Coronel Jefe de esta zona militar, manifestando que por consecuencia de suprimirse la Caja de Reclutas de esta villa, quedará vacante desde Julio inmediato, una de las dos casas que el Ayuntamiento proporciona para oficinas militares, deseando que se le conceda establecer las del nuevo regimiento de Reserva que ha de quedar, en la llamada de la Cadena; acordando se le conteste no haber inconveniente en ceder á su petición.

Quedar enterados de la circular del Gobierno civil sobre langosta, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 de este mes, acordando en su vista nombrar la Junta municipal que ordena la ley de 10 de Enero de 1879 para estar prevenidos, caso de que tomase algún incremento la plaga en estetermino; cuya Junta se compondrá del Alcalde, del Regidor Síndico, de los contribuyentes D. Félix Gómez Llorente, Don Manuel Bañuelos y D. Manuel García López, y los dos labradores que se nombren por los antedichos Vocales.

Aprobar, por lo que á este Ayuntamiento concierne, presupuesto formado por el Alcalde como Presidente de la Junta de representantes de los pueblos del partido para los gastos é ingresos de la cárcel en el próximo ejercicio.

Disponer que por la Comisión de Beneficencia se forme la lista de pobres con derecho á la asistencia médico-farmacéutica municipal en el próximo año económico.

Sesión ordinaria del 23 de Junio

Primeramente se celebraron las segundas subasta de consumos de los ramos de cereales, aceite, jabón y tocino, y las del arbitrio del Matadero y el de alcoholes, celebrándose también después la sesión en que se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se instruya el expediente que solicita Esteban Bartolomé para comprobar la pérdida que en su cosecha de cereales le haya ocasionado el nublado del día 6 de este mes, para acordar después si procede concederle la indemnización ó socorro que pide de fondos municipales.

Que del capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente y por esta sola vez, se subvencione á Román de la Fuente y sus diez y siete compañeros que han formado la cuadrilla de esquiladores de ganado lanar en el pueblo, el coste de los diez y ocho pares de tijeras especiales que necesitan para introducir y desarrollar esta

nueva industria que proporciona ventajas indudables á los ganaderos.

Quedar enterados de haber quedado entregada al Depositario de este Ayuntamiento la nueva arca de hierro incombustible, adquirida para la custodia de los fondos municipales.

Conceder socorro domiciliario en especie por ocho días, á dos reales uno, á Teodoro Estévez, otorgar una gratificación de 10 pesetas al antiguo cazador de lobos Antonio Robledo, vecino de Miraflores, como premio á la caza de cuatro lobeznos que ha presentado.

Conceder los préstamos del Pósito solicitados por los vecinos Hipólito Rodríguez, Santos Bartolomé y Sebastián Hernández.

Que se recuerde al Arquitecto provincial del distrito la conveniencia y necesidad de que ultime el proyecto de construcción del Mercado de abastos que se le tiene encomendado.

Quedar enterados del informe emitido por el señor cura de la parroquia en el expediente de construcción de nuevo cementerio, acordando se una á mencionado expediente seguido de la refutación que este Ayuntamiento tiene precisión de oponer para rectificar los conceptos equivocados que dicho informe contiene.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal en 27 de Junio

Tuvo por objeto esta sesión extraordinaria el nombramiento de Médicos titulares para las dos vacantes de la Beneficencia de esta villa; lo que tuvo efecto á favor de Licenciados en Medicina y Cirugía D. Salvador Linaza Garrido y D. Antonio Varés Jiménez.

Sesión ordinaria del 30 de Junio

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la nueva lista de pobres de Beneficencia para 1889-90.

Aprobar el nuevo padrón de habitantes formado en cumplimiento de la Real orden de 4 de Mayo último.

Quedar enterados de la modificación introducida en la ley del impuesto de alcoholes englobando éste otra vez en consumos.

Nombrar la Comisión que en el día de mañana ha de hacer el aforo de existencias de consumos.

Conceder socorro en especie por ocho días, á dos reales uno, á Valentín Vallejo y Braulio Sebastián.

Conceder los préstamos del Pósito solicitados por Ezequiel Rubin y Manuel Matellano.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Colmenar Viejo 11 de Agosto de 1889. V.º B.º=El Alcalde accidental, Lorenzo Mansilla=El Secretario, Luis Berganza.

Velilla de San Antonio

Por virtud de cuanto dispone la ley de 10 de Enero de 1879 y circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 1.º de Julio próximo pasado, se previno á todos los pastores, guardas de campo del Municipio y particulares y trajineros, cuidasen de observar en qué puntos del término municipal hacia el desove la plaga de langosta, de que fué invadido el término durante la primavera última, y á pesar de dicha prevención, hasta la fecha no se ha dado parte alguno.

En su vista, he dispuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º del reglamento para la ejecución de la citada ley, que todos los propietarios ó colonos de este término municipal, remitan dentro del término de 10 días, nota prudencialmente calculada del número de hectáreas que en sus fincas se encuentren infestadas del expresado insecto, y que éste haya hecho su desove, ejerciendo para el cumplimiento de este mandato la más exquisita vigilancia, pues es de suma importancia para practicar los trabajos de extinción del insecto desbastador en la época de invierno como más adecuada y eficaz. En la inteligencia que si mis prevenciones no fueren cumplidas, exigiré la responsabilidad en que incurran los morosos é impondré las multas á que se hagan acreedores sin contemplación alguna.

Ruego al Sr. Alcalde de Arganda, al de Loeches, Madrid y Alcalá, procuren llamar la atención de sus vecinos acerca del presente anuncio.

Velilla de San Antonio 27 de Agosto de 1889.—El Alcalde, Crisanto Sevillano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 24 de Agosto de 1889: vistos por el Sr. D. José Fernández de la Hoya y Rey, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por D. Manuel Arroita y Gómez, mayor de edad, propietario, vecino de esta villa, por sí, representado por el Procurador D. Julián Fernández García y defendido por el Letrado D. Ricardo Herreros y Tejada, con D. Arturo Alvarez Salcedo, también por sí, vecino de Albaida, provincia de Valencia, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses y costas.

Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Arturo Alvarez Salcedo de la demanda que contra él ha entablado, con fecha 16 de Mayo último, D. Manuel Arroita y Gómez, en reclamación de 1.500 pesetas, intereses y costas, con imposición de éstas al demandante.

Así por esta sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado y se publicará en los periódicos oficiales en la forma que dispone la ley, por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Fernández de la Hoz.»

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Madrid á 29 de Agosto de 1889.—V.º B.º=José Fernández de la Hoz.—El Escribano, por mi compañero Sr. Soriano, Venancio Pérez. 64

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 24 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el remate para

la venta de las fincas sitas en los términos municipales de Villalvilla y Corpa, que han sido embargadas á D. Lorenzo Sánchez de las Heras por los autos ejecutivos que contra él sigue Doña Eugenia Melgar y González, vecina de Madrid, sobre pago de pesetas, y cuyas fincas, con su cabida, linderos y cantidad en que han sido tasadas, son las siguientes:

Fincas en término de Villalvilla

- 1.ª Una tierra de primera clase, de labor y secano, al sitio llamado de Las Cruces, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas y cinco centiáreas: que linda por Este con otra de Juan Manuel Aguado; por el Sur con el camino de Alcalá; por Oeste con tierra de Francisco Sánchez, y por Norte con dehesa llamada de Las Eras; tasada en pesetas..... 275
- 2.ª Otra tierra de labor y secano al punto llamado Retuerga, bajo las huertas, de haber una fanega y seis celemines, equivalente á 46 áreas 60 centiáreas: que linda por el Este con otra de Ignacio Yanguas y Gregorio Martínez; por el Sur con otra de Ramón Ramos y Gregorio Martínez; por Oeste con otra del Conde de Armiláez y Ramón Ramos, y por Norte con la dehesa de Los Eros; tasada en pesetas..... 500
- 3.ª Otra tierra de segunda clase de labor y secano, al punto llamado Pie del Gallo, de haber una fanega y tres celemines, equivalente á 38 áreas y 86 centiáreas: que linda por el Este con tierra de Ramón Ramos y Gregoria Martínez; por el Sur con otra de Cornelio Sánchez, y por Oeste con otra de Juan Julián y Ruperto Pérez, y por Norte con camino de Los Eros; tasada en pesetas..... 250
- 4.ª Otra tierra de labor y secano de tercera clase, al punto llamado Pedro Barba, de haber ocho fanegas, equivalentes á dos hectáreas, 48 áreas y 48 centiáreas: que linda por el Este con otra de Manuel Soria, y por Sur con otra de Eugenio Ayala y Feliciano Muñoz; por Oeste con un barranquillo, y por Norte con tierra de Ramón Ramos; tasada en pesetas... 1.200
- 5.ª Otra tierra de labor y secano, al punto nombrado El Canto ó El Cambrón, de segunda clase, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes á 38 áreas y 80 centiáreas: que linda por el Este con tierra de Ramón Ramos y Anastasio Alonso; por Sur con el arroyo de Anchuelo; por Oeste con tierra de Ramón Ramos, y por Norte con otra de Romualdo Gómez; tasada en pesetas..... 250
- 6.ª Otra tierra, de tercera clase, con dos olivos, al punto llamado Isla de la Concepción, de haber nueve celemines, equivalentes á 33 áreas, 40 centiáreas: que linda por el Este con el camino del Carril; por Sur con tierra de Ramón Ramos; por Oeste con otra del mismo, y por Norte con tierra de Ruperto Pérez; tasada en pesetas..... 150
- 7.ª Otra tierra de segunda y tercera clase, al sitio denominado La Guitarra, de haber seis celemines, equivalentes á 15 áreas, 60 centiáreas: que linda por el Este con caminos del Carrizal; por Sur, Oeste y Norte con tierra de Francisco Sánchez; tasada en pesetas..... 75
- 8.ª Otra tierra, de tercera clase, al punto llamado El Cañamar ó Guitarra, de haber dos celemines y 17 estadales, equivalentes á tres áreas, 90 centiáreas: que linda por el Este con olivar de Francisco Sánchez; por Sur con tierra de Ruperto Pérez; por Oeste con otra de Romualdo Gómez; tasada en pesetas..... 50
- 9.ª Otra tierra al punto llamado Hoyo del Viejo, de haber dos fanegas, equivalentes á 62 áreas, 10 centiáreas: que linda por Este con otra de Bernardino López; por Sur con Acirrate; por Oeste con tierra de Angel Velasco y otros; y por Norte con otra de Anastasio Alonso; tasada en pesetas. 125
10. Otra tierra de primera clase labor

y secano, al sitio llamado Delandilla, de haber una fanega y dos celemines, equivalentes á 36 áreas y 26 centiáreas: que lindan por Este con olivar y tierra de Francisco Sánchez; por Sur con el mismo; por Oeste con olivar de Josefa Casanovas, y por Norte con camino de Alcalá; tasada en pesetas..... 500

11. Un olivar con 23 olivos en el sitio llamado El Pasadero de Los Hueros, de haber nueve celemines, equivalentes á 26 áreas, 40 centiáreas: que linda por Este con el olivar de José Velasco; por Sur con dicho olivar y con un acirrate; por Oeste con un olivar de Francisco Sánchez y Gregorio Martínez, y por Norte con el arroyo y Pasadero de Los Hueros; tasada en pesetas..... 225

Fincas en término de Corpa

12. Una tierra al sitio llamado Cedino del Olmo, con sus corrales y cabañas, de haber seis fanegas, equivalentes á una hectárea, 88 áreas y 82 centiáreas: que linda por el Este con el arroyo de la Asperilla; por Sur con tierra de Ramón Gómez; por Oeste con otra de Miguel de la Dehesa, y por Norte con senda del Llano Manco; tasada en pesetas..... 450
13. Una tierra en el sitio de Riajar, de segunda clase, de haber fanega y media, equivalente á 46 áreas 57 centiáreas: que linda por el Este con otra de Eustaquio Ayala; por Sur con otra de Máximo Gómez, y por Oeste y Norte con la dehesa de Cobertera; tasada en pesetas..... 282
14. Una bodega en el camino de La Fuente, sin número, cuya superficie no puede determinarse ni aun aproximadamente: que linda por Saliente y Mediodía con dicho camino; por Oeste con corraliza de Alejandro García, y por Norte con pajar de Manuel Doncel; tasada en pesetas. 275
15. Una tierra al sitio que llaman El Cañamar, de haber cuatro fanegas, equivalentes á una hectárea, 24 áreas y 21 centiáreas: que linda por Este con el arroyo de La Asperilla; por Sur con tierra de Ursula Sánchez; por Oeste con tierra de Mateo Anchuelo, de segunda clase; tasada en pesetas..... 300
16. Una tierra en el Hoyo-Cofrade, de haber dos anegas, equivalentes á 62 áreas, 10 centiáreas: que linda por Este con tierra de D. Miguel Travería; por Sur con otra de las Animas, y por Oeste y Norte con otra de Mateo Anchuelo, de tercera clase; tasada en pesetas..... 125
17. Otra tierra en Las Suertes de las Dehesillas, de haber fanega y media, equivalente á 46 áreas: que linda por el Este con otra de D. José Mariano Cano; por Sur con Calmos de Villa; por Este con tierra de Victoriano Barranco, y por Norte con camino de Villalvilla, de tercera clase; tasada en pesetas..... 100
18. Otra tierra en el sitio de La Sarteñeja, de segunda clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas, cinco centiáreas: que linda por el Este con otra de Francisco Lozano; por Sur con otra de Manuel Doncel; por Oeste con Calmos de la Villa, y por Norte con camino de Villalvilla á Pioz; tasada en pesetas..... 100
19. Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de tercera clase, de haber una fanega y tres celemines, equivalente á 38 áreas y 84 centiáreas: que linda por el Este con otra de Cleto Elipe; por Sur con Calmos de la Villa; por Oeste con tierra de Rafael Ayala, y por Norte con la misma; tasada en pesetas..... 75
20. Otra tierra en Carranchuela, de segunda clase, de haber dos fanegas y media, equivalentes á 77 áreas y 62 centiáreas: que linda por Este con camino de Anchuelo; por Sur y Oeste con otra de Vicente Elipe, y por Norte con camino de Pioz á Villalvilla; tasada en pesetas..... 250
21. Otra tierra en El Llanillo, de tercera clase, de haber dos fanegas, equivalente á

62 áreas 10 centiáreas: que linda por el Este con camino de Pioz; por Sur y Oeste con tierra de Fermín Riazallos, y por Norte con el mismo; tasada en pesetas... 150

22. Otra tierra en el sitio de Los Hoyejos, de segunda clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas y cinco centiáreas: que linda por el Este y Norte con otro de Angel Pérez; por Sur y Oeste con otra de Tomás García; tasada en pesetas.... 150

23. Otra tierra en el mismo sitio, de segunda clase, de haber seis celemines, equivalentes á 15 áreas y 52 centiáreas: que linda por el Este con tierra de Ramón Gómez; por Sur y Oeste con senda del mismo sitio, y por Norte con tierra de herederos de D. Fernando Jaramillo; tasada en pesetas..... 75

24. Otra tierra en el mismo sitio de Los Vallijos, de tercera clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas y cinco centiáreas: que linda por Este otra de Mateo Anchuelo; por Sur y Oeste con un cipotero, y por Norte con un cerro de Villa; tasada en pesetas..... 75

25. Otra id. en Carrovilla, de tercera clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: linda por el Este con otra de Victor Sánchez; por Sur, Oeste y Norte con carriles que conducen á Villalvilla; tasada en pesetas..... 75

26. Otra tierra denominada La Cruceta, de segunda clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: que linda por el Este con otra de D. Eduardo Vendas; por Sur y Oeste con otra de Victoriano Barranco, y por Norte con otra de Dámaso Cano; tasada en pesetas.... 150

27. Otra id. encima de la fuente cercada de piedra, de segunda clase, de haber nueve celemines, equivalente á 23 áreas 29 centiáreas: linda por el Este con otra de Mateo Anchuelo; por Sur con camino de Pantueña; Oeste con otra de Rafaela Ayala, y por Norte con un cipotero; tasada... 50

28. Otra tierra en Los Zumacanes, de tercera clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: linda por el Este con un cipotero; Sur tierra de Cleto Elipe; Oeste con otra de Pio Pérez, y por Norte con otra de D. Eduardo Verdes; tasada en pesetas..... 70

29. Otra en Las Azorreras, de tercera clase, de haber una fanega, equivalente á 21 áreas cinco centiáreas: que linda por el Este el camino de Pantueña; Sur tierra de Miguel el de la Dehesa; Oeste con otra de Manuel Marquina, y por Norte con otra de Bonifacio Lozano; tasada en pesetas. 50

30. Otra en la fuente de los Perros, de tercera clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: linda por el Este con el camino de Alcalá; por Oeste con Marigonzalo, y por Norte con tierra de D. Eduardo Verdes; tasada en pesetas. 37

31. Otra tierra en Cabeznelas, de tercera clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: que linda por Este con tierra de Hipólito Salamanca; Sur y Oeste con otra de Juan Eladio Ayala, y con estas mismas por Oeste; tasada en pesetas..... 50

32. Otra tierra encima de Pontueña, de tercera clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: linda por Este, Sur y Oeste con Manta Proconal de Propios, y Norte con tierras de Ezequiel Isla; tasada en pesetas..... 50

33. Otra tierra debajo de Pantueña, de haber cuatro celemines ó sean 10 áreas 35 centiáreas: linda por Este con el arroyo; Sur con tierras de las Memorias de Pezuela; hoy de D. Miguel Travería; Oeste con tierras que labra Tomás García, y Norte senda de Petueña, de primera clase; tasada en pesetas..... 50

34. Otra en Valdecalero, de tercera clase, de haber dos fanegas, equivalentes á 62 áreas: linda por el Este con Calmos de Villa; Sur con tierras de Eugenio Elipe; por

Oeste y Norte con tierras de Mateo Anchuelo; tasada en pesetas..... 75

35. Otra camino del Cozo, de tercera clase, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: linda por Este y Norte con el cerro de Villa; Sur tierra de D. Miguel de la Dehesa, y Oeste con otra de Rafael Ayala; tasada en pesetas... 50

36. Una viña en Pozolomingo, con 2.000 cepas, de segunda clase, de cabida seis fanegas y media, equivalentes á dos hectáreas, una área y 84 centiáreas: linda por Oeste con tierras de D. José Beltrán; Sur camino de La Olmeda; Oeste con otra de Pio Pérez, y Norte con otra de Dámaso Cano; tasada en pesetas..... 1.250

37. Otra viña camino de Las Arroyadas, de tercera clase, con 700 cepas, de haber dos fanegas 62 áreas 10 centiáreas: linda por Este con otra de Ezequiel Bravo; por Sur y Oeste con otra de los mismos, y por Norte con otra de Eusebio Valdenuño; tasada en pesetas..... 400

38. Otra viña con 800 cepas de tercera clase, en el camino de Iño, de haber dos fanegas y tres celemines, equivalentes á 69 áreas 86 centiáreas: linda por el Este con otra de Victor Ayala; Sur y Oeste con otra de José Beltrán, y Norte con otra de Angel Pérez; tasada en pesetas..... 450

39. Otra viña en El Salobrar, de tercera clase, con 700 cepas, de haber dos fanegas, equivalentes á 62 áreas 10 centiáreas: linda al Este con otra de Hipólito Torrijos; Sur con otra de Juan Elipe; Oeste con otra de Eugenia de Elipe, y por Norte con otra de León Elipe; tasada en pesetas..... 350

40. Otra viña en la Cabeza del Lobo, de segunda clase, con 1.200 cepas, de haber tres fanegas y media, equivalentes á una hectárea, ocho áreas, 77 centiáreas: linda al Este con otra de Anastasio Pérez, camino del expresado sitio; Oeste con otra de Victoriano Ayala, y Norte con otra de Mariano de la Dehesa; tasada en pesetas..... 600

41. Una era de pan trillar sin empedrar, situada en el barrio de San Roque, de haber tres celemines, equivalentes á siete áreas 76 centiáreas: linda por Este con otra de Rafael Ayala; Sur con otra de José María Cano; Oeste y Norte con carril que conduce al pueblo, de primera clase; tasada en pesetas..... 60

42. Una casa en Corpa, que mide su perímetro 471 metros, equivalentes á 5.993 pies, en la calle de la Cruz, núm. 11, compuesta de portal, cocina, sala con alcoba, dos cuartos, otra sala en alto, cámara, cuadra, corral, pajar y bodega: que linda por la derecha con la calle de la Yedra; por la izquierda con casa de Bernabé Elipe, y por la espalda con un callejón que hay entre la casa que se deslinda y la casa de Rafael Ayala; tasada en pesetas..... 2.000

43. Una corraliza encima de la fuente cúbica en las afueras del pueblo, de haber una fanega de primera clase, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: linda al Este con tierra de Pedro Ayala; por Sur con otra de los herederos de Fabiana Ayala, y por Oeste con otra de los mismos herederos, y Norte con un terreno en el molino aceitero de D. Eduardo Verdes; tasada en pesetas..... 200

44. Una tierra en Las Calatillas, de segunda clase, de dos fanegas de cabida, equivalentes á 62 áreas cinco centiáreas: linda al Este con tierra de D. Eduardo Verdes; Sur con otra de Rafael Ayala; Oeste con un cerro de la Villa, y Norte con otra de Manuel Rico; tasada en pesetas..... 100

45. Otra tierra en la ladera de Los Huertos de segunda clase, de haber dos fanegas y seis celemines, equivalentes á 77 áreas y dos centiáreas: linda al Este con camino de la Vega; Sur con terreno de D. Miguel Travería; Oeste con el olivar de Angel Pérez, y Norte con tierra de Eugenio Elipe; tasada en pesetas..... 275

46. Otra en el mismo sitio, de primera

clase, con 37 olivos chicos y grandes, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: linda al Este con camino de la Vega; Sur y Oeste con tierra de Micaela Martínez, y Norte con otra de Alejandro García; tasada en pesetas... 200

47. Un huerto de regadío de segunda clase, que contiene 33 árboles negrillos de todos tamaños y una higuera, su cabida dos celemines, equivalentes á cinco áreas y 17 centiáreas: linda al Este con otra de Víctor Sánchez; al Sur con otra de Matías Anchuero; al Oeste con otra de Micaela Martínez, y al Norte con otra de Hipólito Salamanca; tasada en pesetas..... 75

48. Una corraliza en Las Cruces, de segunda clase, de haber tres celemines, equivalentes á siete áreas 66 centiáreas: linda al Este con camino de Alcalá; al Sur con tierra de Eladio Elípe; Oeste con tierra de Nicasio García, y Norte corraliza de Francisco Lozano; tasada en pesetas..... 75

49. Una tierra en El Salobrar, de tercera clase, de haber dos fanegas, equivalentes á 62 áreas diez centiáreas: linda al Este con otra de Tomás García; Sur con otra de León Lozano; Oeste con viñas de Ursula Sánchez, y Norte con otra de Victoriano Ayala; tasada en pesetas..... 100

50. Una tierra en Las Islas, de haber una fanega, equivalente á 31 áreas cinco centiáreas: linda al Este con otra de Ambrosio Sáez; Sur otra de los herederos de Julián Ayala; Oeste y Norte con los herederos de D. Fernando Granillo; tasada en pesetas..... 50

51. Otra tierra en la Cabeza del Lobo, de haber seis celemines, equivalentes á 15 áreas, 17 centiáreas: linda al Este con viñas de Gregorio Cabras; Sur con otra de León Elípe; Oeste olivar de Alejandro García; Norte con tierra de Tomás García, es de tercera clase; tasada en pesetas. 37

52. Otra tierra en Los Cerrillos, de una fanega, equivalente á 31 áreas, cinco centiáreas: linda al Este con olivar de Mateo Anchuero; Sur con tierra de Eugenio Elípe; Oeste y Norte con otra de Claudio Elípe, de tercera clase; tasada en pesetas. 40

53. Otra tierra inmediata á la anterior, de tercera clase, de haber seis celemines, equivalentes á 15 áreas 52 centiáreas: linda al Este y Sur con otra de Eugenio Elípe; al Oeste con otra de Hermógenes Barranco, y Norte con otras de Ruperto Salamanca; tasada en pesetas..... 25

54. Otra en el prado de Ajogrande, de haber nueve celemines, equivalentes á 23 áreas 29 centiáreas, de primera clase: linda al Este con otra de José de la Plaza; Sur con la que da á Los Cerrillos; Oeste tierra de Romualdo Ayala, y Norte una reguera; tasada en pesetas..... 200

55. Otra tierra en el mismo sitio y cerca de la anterior, parte de secano y parte de regadío, de primera clase, de haber ocho celemines, equivalentes á 21 áreas 60 centiáreas; linda al Este con otra de Pedro Ayala; Sur linda que va á Los Cerrillos; Oeste con tierra de Mariano Ayala, y Norte con una reguera; tasada en pesetas. 175

56. Una tierra en el mismo sitio que la anterior cerca de las anteriores, parte de secano y parte de regadío, de haber ocho celemines, equivalentes á 21 áreas 70 centiáreas: linda al Este con otra de Antonio de la Plaza; Sur con linda de Los Cerrillos; Oeste con tierra de Pedro Elípe, y Norte con otra de Anastasio Pérez; tasada en pesetas..... 175

57. Un olivar en La Dehesa del Retamal, su cabida seis fanegas, equivalentes á una hectárea, 87 áreas y 62 centiáreas: linda al Este y Oeste con olivar de Alejandro García; Sur con un cerro de D. Miguel Travería, y Norte con olivar de Pío Pérez, de segunda clase; tasada en pesetas..... 1.500

58. Una viña en Dangarreta, con 200 cepas, de haber media fanega, equivalente á 15 áreas, 52 centiáreas: linda al Este con

otra de Victoriano Lozano; Sur con otra de Miguel de la Dehesa; Oeste con otra de Mateo Anchuero, y Norte con otra de Micaela Martínez, de segunda clase; tasada en pesetas..... 100

59. Una tierra encima de Valdenano, de haber tres fanegas, equivalentes á 93 áreas 16 centiáreas: linda al Este y Norte con tierra de Mariano de la Dehesa; Sur Cerro de la Villa, y Oeste con tierra de Eustaquio Ayala, de tercera clase; tasada en pesetas..... 200

60. Y otra tierra en Valdepioz, de cuatro fanegas, equivalentes á una hectárea, 24 áreas y 21 centiáreas: linda al Este con otra de José de la Plaza; Sur con otra de Juan Ayala Bachiller; Oeste con otra de los herederos de Jaranillo y Norte con camino de Pío; tasada en pesetas..... 400

Total 12.151 pesetas.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su adquisición; advirtiéndose que los títulos de propiedad de los bienes que se sacan á la venta, están de manifiesto en la Escribanía del actuario, desde este día hasta el en que se celebre la subasta para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, á los que se previene que deben conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para dicha subasta, y que debe hacerse postura á todos los bienes que se sacan á la venta y no á fincas determinadas, y no se admitirán las que se hagan en esta forma.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Agosto de 1889.—J. M. Espuñes.—Ante mí, Pascual Moreno. 97.—P.

Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 21 de Agosto de 1889. Doña Inés Mancebo Scott contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Junio de 1889, sobre mejora de pensión.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Agosto de 1889.—P. el Secretario mayor, Luis María Lorente.

Dirección general de Instrucción pública

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Agosto, esta Dirección general ha señalado el día 9 de Octubre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 18.176'46 pesetas, de las obras de instalación de talleres de máquinas y enseñanza de maquinistas en la Sección 11.ª de la Escuela de Artes y Oficios.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro Directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 4 inclusive del citado mes de Octubre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por 100».)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Julio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid, y haber consignado en la Tesorería Central el

5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno de Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 26 de Agosto de 1889.—El Director general interino, M. Paredes.

Dirección general de la Deuda pública

En virtud de orden del Excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la Sección 4.ª del Tribunal de Cuentas del Reino, esta Contaduría general invita á los herederos del Sr. D. Manuel de Espejo, Jefe que fué de la misma, para que dentro del plazo de 30 días que al efecto se les señala, se presenten á recoger un pliego de reparos deducidos por el referido Tribunal, en el examen de la de caudales de la Deuda correspondiente al mes de Noviembre de 1872.

Madrid 26 de Agosto de 1889.—El Contador general, P. O., Palomino.

Factorías militares de Vicálvaro

MES DE JULIO DE 1889

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes con destino á las mencionadas Factorías.

Fechas	Nombre del artículo	UNIDAD	Cantidad comprada	PRECIO de la unidad		IMPORTE
				Pesetas.	Ptas. Cént.	
15	Trigo.....	Quintal métrico...	112	23 76		2.661 12
17	Cebada.....	Hectolitro.....	555	10 70		5.938 50
11	Paja.....	Quintal métrico...	600	5 75		3.450
31	Acete de oliva.....	Litro.....	200	1		200
31	Petróleo.....	Idem.....	10	0 72		7 20
TOTAL.....						12.256 82

Vicálvaro 31 de Julio de 1889.—El Administrador, Emilio Carrasco.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, José Santías.

ANUNCIOS

LA REGENERADORA SOCIEDAD MINERA

Por acuerdo de la Junta directiva, y en cumplimiento al reglamento social y ley de Minería, se requiere por la tercera y última vez á los Sres. D. Manuel Fernández de la Vega, D. Manuel Arenzana, D. Cayetano Gómez Travesedo y Doña Carolina

Costa, y por la primera á D. Luis Barbero, D. Julio B. Chavarri, D. Eugenio San Pedro, D. Pedro Rodríguez Cardenosa y Don Pedro Pascual Carro, para que dentro del término de 15 días hagan efectivos los dividendos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin satisfacerlos, se acordará la amortización de sus acciones.

Madrid 1.º de Septiembre de 1889.—El Presidente, S. de Mumbert. 63

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.